



"Garantizar los derechos humanos de la niñez es labor fundamental de la autoridad jurisdiccional"

CONSEJO DE LA JUDICATURA LOCAL



El Pleno del Consejo de la Judicatura Local, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 y 116, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77, 78 bis y 84 de la Constitución Política del Estado de Campeche, 48, 50, 53, 110, 125, fracciones II, VII y XIX, 147, 148, fracciones I, II, VI y XI, 158, fracciones II y IV, 188, fracción V, 209, 210, 212, 213, 214, 215, 216 y 217 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Campeche; 1, 4, 10, 12, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25 del Reglamento de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura Local y con base en el "Acuerdo General número 17/CJCAM/20-2021, del Pleno del Consejo de la Judicatura Local, que establece el procedimiento y lineamientos generales para acceder a los cargos de Juez, Secretario de Acuerdos y Actuario de Primera Instancia en materias Civil y Familiar, mediante Concursos Internos de Oposición", emite la siguiente:



CONVOCATORIA

a las y los servidores judiciales para participar en el

PRIMER CONCURSO INTERNO DE OPOSICIÓN PARA LAS DESIGNACIONES DE JUEZ, SECRETARIA (O) DE ACUERDOS Y ACTUARIA (O)

DE LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIAS CIVIL Y FAMILIAR DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

Que se efectuará de acuerdo a lo establecido en el "Acuerdo General número 17/CJCAM/20-2021, del Pleno del Consejo de la Judicatura Local, que establece el procedimiento y lineamientos generales para acceder a los cargos de Juez, Secretario de Acuerdos y Actuario de Primera Instancia en materias Civil y Familiar, mediante Concursos Internos de Oposición", aprobado en Sesión Ordinaria del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, de fecha 28 de enero de 2021, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 29 de enero del año en curso, y de conformidad con las siguientes:

BASES

PRIMERA. Número de plazas a concursar.

El concurso se llevará a cabo para cubrir las siguientes plazas:

JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA		
Materia	Distrito	Adscripciones



"Garantizar los derechos humanos de la niñez es labor fundamental de la autoridad jurisdiccional"

CONSEJO DE LA JUDICATURA LOCAL



		disponibles
Familiar (Tradicional)	Primero	1
Civil	Primero	1
Familiar (Tradicional)	Segundo	1
Civil	Segundo	1
Total		4

SECRETARIA (O) DE ACUERDOS

Materia	Distrito	Adscripciones disponibles
Familiar (Tradicional)	Primero	8
Civil	Primero	5
Familiar (Tradicional)	Segundo	2
Civil	Segundo	4
Total		19

ACTUARIA (O)

Materia	Distrito	Adscripciones disponibles
Familiar (Tradicional)	Primero	1
Familiar (Tradicional)	Segundo	3
Civil	Segundo	3
Total		7

SEGUNDA. Medidas administrativas en atención a la emergencia sanitaria derivada de la enfermedad COVID-19.

Debido a la emergencia sanitaria derivada de la enfermedad COVID-19 que prevalece en nuestro país, se privilegiará, en lo que fuere conducente, el uso de herramientas tecnológicas sobre las actividades presenciales en las diferentes etapas del concurso; en caso de que fueren indispensables las actividades presenciales, se tomarán las medidas sanitarias y de protección, con el fin de otorgar la mayor seguridad posible a los participantes.

TERCERA. Requisitos que deben reunir los aspirantes.

- a) Para ser Juez de Primera Instancia, lo que establece el artículo 84 de la Constitución Política del Estado de Campeche y 50 de la Ley Orgánica:
 - I. Ser ciudadana (o) mexicano en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
 - II. Poseer título profesional de abogado expedido por autoridad o corporación legalmente facultada para ello, así como cédula profesional;
 - III. Gozar de buena reputación;
 - IV. Tener, cuando menos, treinta años de edad el día de su designación;
 - V. Acreditar, como mínimo, cinco años de práctica profesional judicial;

SECRETARÍA DE ACUERDOS
PODER JU
CONSEJO DE
SECRET
14 FRANCIS



CONSEJO DE LA JUDICATURA LOCAL

- VI. Haber residido en el Estado durante los cinco años anteriores al día de su designación;
- VII. No haber ocupado un cargo de elección popular ni haber participado como candidato en el proceso electoral anterior a su designación; y
- VIII. No haber sido destituido o inhabilitado como servidor público en la forma y términos del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche.

Además deberán encontrarse en alguna de las siguientes categorías de la carrera judicial con nombramientos definitivos:

- Secretaria (o) de acuerdos de sala;
- Secretaria (o) proyectista de sala;
- Secretaria (o) auxiliares de sala;
- Secretaria (o) de acuerdos, encargada (o) de seguimiento de causa, encargada (o) de sala, secretaria (o) de actas, secretaria (o) instructor o similares, todos de primera instancia;
- Mediador (a).

También podrán participar las y los servidores judiciales con nombramientos interinos de secretarios de acuerdos de sala, proyectistas de sala, secretarios auxiliares de sala; secretario de acuerdos, encargado de seguimiento de causa, encargado de seguimiento de sala, secretario de actas, secretario instructor, todos de primera instancia; o mediador, que acrediten, con los nombramientos respectivos, cinco años de práctica profesional judicial en los cargos señalados en la primera parte de este párrafo, siempre y cuando tengan el nombramiento de base de la categoría señalada en el inciso c) del artículo 12 del Reglamento de Carrera Judicial.

- b) Para ser Secretaria (o) de Acuerdos de un Juzgado de Primera Instancia, conforme al artículo 53 de la Ley Orgánica se requieren los mismos requisitos que para ser Juez, con excepción de la edad que será mínimo de veintiséis años cumplidos al día de su designación.

Además deberán encontrarse en alguna de las siguientes categorías de la carrera judicial:

- Secretaria (o) auxiliar de Primera Instancia;
- Secretaria (o) proyectista auxiliar de Primera Instancia;
- Actuaría (o) o notificadora (o) de Primera Instancia;
- Facilitadora (o) o invitadora (o).

También podrán participar las y los servidores judiciales con nombramientos interinos de secretario auxiliar, secretario proyectista auxiliar, actuario, notificador, todos de primera instancia; facilitador o invitador, que acrediten, con los nombramientos respectivos, cinco años de práctica profesional judicial en los cargos señalados en el segundo párrafo de este inciso.



"Garantizar los derechos humanos de la niñez es labor fundamental de la autoridad jurisdiccional"

CONSEJO DE LA JUDICATURA LOCAL



- c) Para ser Actuaría (o) de un Juzgado de Primera Instancia, conforme al artículo 53 de la Ley Orgánica se requieren los mismos requisitos que para ser Juez, con excepción de la edad que será mínimo de veintiséis años cumplidos al día de su designación.

Podrán participar las y los servidores judiciales con nombramientos definitivo o interinos de auxiliar judicial, auxiliar de causa, auxiliar de actas, auxiliar de atención al público, auxiliar de partes o archivista de los juzgados de primera instancia, que cuenten con cinco años de práctica profesional judicial en los citados cargos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 53 de la Ley Orgánica.

Una servidora o servidor judicial podrá participar simultáneamente en dos concursos de diferente categoría, siempre que reúne los requisitos constitucionales y legales para ello.

CUARTA. Documentos de identificación de los aspirantes.

Durante las etapas del concurso los aspirantes podrán identificarse con alguno de los siguientes documentos vigentes y en original: Credencial para votar; Pasaporte, Cédula profesional o Credencial del Poder Judicial del Estado.

QUINTA. Inscripción al proceso de selección.

Los días de inscripción serán **desde el primer minuto del día Martes 9 de febrero del año en curso hasta las 23:59 minutos del día Jueves 11 de febrero del año en curso**, mediante mensaje dirigido al siguiente correo electrónico: primerconcursointernopje@gmail.com

Al correo electrónico deberá acompañarse la siguiente documentación en formato PDF:

- a) Formato de inscripción, el cual estará disponible en la página web del Consejo de la Judicatura Local, <https://poderjudicialcampeche.gob.mx/consejo/>, con firma autógrafa en cada una de las fojas;
- b) Copia de la credencial para votar con fotografía por ambos lados, actualizada;
- c) Copia del Título Profesional de Licenciado en Derecho;
- d) Copia de la Cédula Profesional respectiva;
- e) Copia de los nombramientos de los cargos que ocupa y ha ocupado en el Poder Judicial del Estado;
- f) Una fotografía tamaño infantil o credencial reciente;
- g) Currículum vitae ampliado, actualizado y elaborado bajo protesta de decir verdad, con firma autógrafa en cada una de las fojas (sin documentos anexos);
- h) Escrito bajo protesta de decir verdad de que al día del cierre del período de inscripción del concurso:
 - i. cumple con los requisitos establecidos en las disposiciones normativas para ser Juez, Secretario de





"Garantizar los derechos humanos de la niñez es labor fundamental de la autoridad jurisdiccional"

CONSEJO DE LA JUDICATURA LOCAL



- Acuerdos o Actuario de Primera Instancia, según el señalamiento de la plaza a la que aspira;
- ii. es ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
 - iii. goza de una buena reputación profesional y que no ha sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratara de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena;
 - iv. tiene la edad requerida para la plaza o plazas a las que aspira;
 - v. cuenta con un mínimo de cinco años de ejercicio profesional judicial;
 - vi. ha residido en el Estado durante los cinco años anteriores al día de la designación;
 - vii. no ha ocupado un cargo de elección popular ni ha participado como candidato en el proceso electoral anterior a su designación; y
 - viii. no ha sido destituido o inhabilitado como servidor público en la forma y términos del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche;
- i) Escrito firmado en el que manifieste su disposición para ocupar la plaza en el Distrito Judicial al que se le adscriba;
 - j) Escrito firmado bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste que la información y documentación proporcionada es auténtica;
 - k) Escrito en el que manifieste que su expediente personal se encuentra debidamente integrado en la Dirección de Recursos Humanos, acorde a lo que establece el segundo párrafo del artículo 15 del Reglamento de Carrera Judicial;
 - l) Escrito en donde informe, bajo protesta de decir verdad, todas las relaciones familiares por afinidad y consanguinidad hasta el quinto grado y por parentesco civil, que tiene con servidores públicos del Poder Judicial del Estado de Campeche.

No se admitirá ninguna otra forma de inscripción que la descrita en esta Base.

Corresponde al Centro de Capacitación y Actualización verificar que las solicitudes estén completas.

La presentación de la documentación anterior es improrrogable e inexcusable. La falta de al menos uno de los aspectos de la documentación es causa definitiva para tener por no formalizada la inscripción.



"Garantizar los derechos humanos de la niñez es labor fundamental de la autoridad jurisdiccional"

CONSEJO DE LA JUDICATURA LOCAL



SEXTA. Constancia de recepción y número de ficha asignada.

En un plazo de veinticuatro horas de envío de la solicitud, el Centro de Capacitación y Actualización del Poder Judicial del Estado remitirá al correo electrónico utilizado por el aspirante, la ficha de inscripción con el número asignado.

En caso de que el participante no reciba esta constancia, podrá comunicarse de inmediato con la Maestra Karen Berenice Ayala Te, al número celular 981 115 44 90, para confirmar la recepción de la documentación enviada.

SÉPTIMA. Facultad de revisar y verificar la autenticidad de la documentación.

El Consejo de la Judicatura Local, tendrá la facultad de verificar en todo momento la información y documentación que los aspirantes proporcionen. De advertirse alguna anomalía, se estará a lo dispuesto en el artículo 45 del "Acuerdo General número 17/CJCAM/20-2021, del Pleno del Consejo de la Judicatura Local, que establece el procedimiento y lineamientos generales para acceder a los cargos de Juez, Secretario de Acuerdos y Actuario de Primera Instancia en materias Civil y Familiar, mediante Concursos Internos de Oposición",

OCTAVA. Abstención de los participantes de realizar gestiones.

Publicada la convocatoria y durante el desarrollo del concurso, los participantes deben abstenerse de realizar trámites, entrevistas o gestiones personales con los integrantes del Pleno del Honorable Tribunal Superior de Justicia o del Consejo de la Judicatura Local, así como con los miembros del Comité Técnico y con el Director del Centro de Capacitación y Actualización.

NOVENA. Publicación de la lista de aspirantes admitidos al concurso.

La lista de las personas admitidas será publicada el día **viernes 19 de febrero del año en curso**, en la página web del Consejo y en los estrados de la Secretaría General de Acuerdos y la Secretaría Ejecutiva, así como en los carteles informativos en las sedes de los cinco Distritos del Poder Judicial del Estado.

DÉCIMA. De los requerimientos de los participantes.

Para el caso de que un participante, respecto al curso preparatorio o cualquiera de las etapas del concurso, requiera de un ajuste razonable a las condiciones y material para realizar las evaluaciones y exámenes correspondientes, deberá manifestarlo en el momento de su inscripción, bajo protesta de decir verdad.

El Centro de Capacitación y Actualización resolverá aquellas peticiones formuladas en relación con elementos que razonablemente se requieran, lo que informará de manera oportuna a la Comisión de Carrera Judicial.

DEL CURSO PREPARATORIO



"Garantizar los derechos humanos de la niñez es labor fundamental de la autoridad jurisdiccional"

CONSEJO DE LA JUDICATURA LOCAL



DÉCIMA PRIMERA. Curso preparatorio. Las y los aspirantes admitidos deberán llevar el siguiente Curso Preparatorio, que será efectuado por el Centro de Capacitación y Actualización del Poder Judicial del Estado:

CURSO PARA EL PROCESO DE OPOSICIÓN DE PLAZAS DE JUECES, SECRETARIA (O) DE ACUERDOS Y ACTUARIA (O)

El cual se efectuará de lunes a jueves en un horario de 17:00 a 21:00 horas, de acuerdo a las siguientes fechas:

I.- TRONCO COMÚN PRIMERA PARTE (DERECHOS HUMANOS)

MÓDULO	FECHA, HORA Y LUGAR
Los derechos humanos y la función jurisdiccional	22 de febrero de 2021
El control de Constitucionalidad y de convencionalidad	23 de febrero de 2021
Interpretación y Argumentación jurídica	24 de febrero de 2021
Responsabilidad Administrativa del Servidor Judicial	25 de febrero de 2021
Ética judicial	1 de marzo de 2021

II- TRONCO COMÚN SEGUNDA PARTE (ELEMENTOS PROCESALES)

MÓDULO	FECHA, HORA Y LUGAR
Los principios procesales en materia civil/familiar	2 de marzo de 2021
El procedimiento ordinario y sumario de acuerdo al Código de Procedimientos Civiles del Estado de Campeche	3 de marzo de 2021
Procedimientos especiales de acuerdo al Código de Procedimientos Civiles del Estado de Campeche (Civil/Familiar)	4, 8 y 9 de marzo de 2021

III.- ESPECIALIDAD: CIVIL

MÓDULO	FECHA, HORA Y LUGAR
--------	---------------------





"Garantizar los derechos humanos de la niñez es labor fundamental de la autoridad jurisdiccional"

CONSEJO DE LA JUDICATURA LOCAL



Los principios en los contratos civiles, los elementos esenciales y formales. Contratos específicos.	10, 11 y 16 de marzo de 2021
Las forma de extinción y de transmisión de las obligaciones	17 de marzo de 2021
Las nulidades (absolutas y relativas)	18 de marzo de 2021

IV.-ESPECIALIDAD: FAMILIAR

MÓDULO	FECHA, HORA Y LUGAR
Los derechos humanos de los menores de edad y el interés superior	22 de marzo de 2021
Derechos y obligaciones derivadas de la patria potestad; sus forma de pérdida y suspensión	23 de marzo de 2021
La guarda y custodia, sus implicaciones. Normatividad y jurisprudencia	24 de marzo de 2021
Los procedimientos de divorcio y los procedimientos en materia de alimentos, de acuerdo al Código de Procedimientos Civiles del Estado de Campeche.	25 de marzo de 2021



Las clases serán vía remota a través de la plataforma virtual zoom, con motivo de la emergencia sanitaria. Los asistentes deberán tener prendidas sus cámaras y silenciados sus micrófonos.

ESTE CURSO SE IMPARTIRÁ POR ÚNICA OCASIÓN EN EL AÑO JUDICIAL 2020 – 2021 Y SERÁ OBLIGATORIO PARA LOS CONCURSOS DE OPOSICIÓN QUE SE CONVOQUEN EN ESTE AÑO JUDICIAL PARA EL CASO DE VACANTES EN LOS JUZGADOS MIXTOS QUE CONOCEN MATERIAS CIVIL, FAMILIAR Y MERCANTIL.

Constancia de acreditación del curso preparatorio: Por tratarse de un curso preparatorio para la selección de personal que laborará en la impartición de justicia, la constancia de acreditación se otorgará sólo a quienes aprueben la calificación mínima de ochenta puntos en cada uno de los exámenes aplicados en los módulos, además de reunir el 90% del total de asistencias.



"Garantizar los derechos humanos de la niñez es labor fundamental de la autoridad jurisdiccional"

CONSEJO DE LA JUDICATURA LOCAL



Publicación de resultados. Los resultados del Curso Preparatorio serán publicados el día **martes 30 de marzo del presente año**, en la página web del Consejo.

La acreditación de los cursos preparatorios podrá ser considerada para próximos concursos de selección de personal o la ocupación de vacantes en forma interina en la plantilla de los juzgados civiles y familiares.

REGISTRO AL CONCURSO DE OPOSICIÓN

DÉCIMA SEGUNDA. Registro al concurso de oposición y clave alfanumérica.

Los días **lunes 5 y martes 6 de abril del año en curso**, el Centro de Capacitación y Actualización registrará a los participantes que hubieren obtenido la constancia de acreditación en el curso preparatorio y les entregará en sobre cerrado una clave alfanumérica con la que se identificarán en los exámenes teórico y práctico.

DE LOS LINEAMIENTOS A SEGUIR EN CADA ETAPA DEL CONCURSO.

DÉCIMA TERCERA. Primera Etapa. Examen teórico.

Consistirá en 50 reactivos, sobre los temas abordados durante el Curso Preparatorio; dicho examen se realizará en horario de 18:00 a 20:00 horas, el día **jueves 8 de abril del año en curso**, en el edificio Casa de Justicia, sede del Primer Distrito Judicial del Estado.

No se permitirá la participación de los concursantes que se presenten después de la hora señalada.

La hora de inicio del examen podrá ser modificada únicamente por causa de fuerza mayor, a criterio de la Dirección del Centro de Capacitación y Actualización, con conocimiento de la Comisión de Carrera Judicial.

Si por algún motivo justificado tuviera que haber cambio del lugar para realizar el examen, la Comisión de Carrera Judicial o el Pleno tomarán las medidas correspondientes para su celebración, lo que se hará del conocimiento previo a los concursantes mediante publicación general en la página web del Consejo de la Judicatura.

Cada reactivo tendrá un valor de 2 puntos para alcanzar un máximo de 100 puntos.

Los resultados se publicarán el **sábado 10 de abril del año en curso**.

Se garantizará en todo momento el anonimato de los participantes en esta etapa.

DÉCIMA CUARTA. Segunda Etapa. Examen práctico.





"Garantizar los derechos humanos de la niñez es labor fundamental de la autoridad jurisdiccional"

CONSEJO DE LA JUDICATURA LOCAL



La segunda etapa del concurso se conformará de un examen práctico, que será realizado por un Comité Técnico instaurado al efecto con tres impartidoras o impartidores de justicia, uno de los cuales fungirá como Presidente, contando además con un suplente.

El examen práctico se efectuará de la siguiente manera:

- a) Para las y los aspirantes a la plaza de Juez, consistirá en una sentencia o actuación propia de esta función;
- b) Para las y los aspirantes a ocupar la plaza de Secretario de Acuerdos, consistirá en la elaboración de una resolución o acuerdo;
- c) Para las y los aspirantes a la plaza de Actuario, consistirá en una actuación o diligencia propia de esta función.

Dicho examen práctico tendrá verificativo los días:

- a) Para la plaza de Juez: **lunes 12 de abril de 2021**
- b) Para la plaza de Secretario de Acuerdos: **martes 13 de abril de 2021**
- c) Para la plaza de Actuario: **miércoles 14 de abril de 2021**

Los exámenes prácticos se realizarán en la sede de Casa de Justicia del Primer Distrito Judicial del Estado de Campeche, en horarios de 16:00 a 20:00 horas.

Durante los exámenes se permitirá el uso de Leyes, Códigos y Reglamentos de manera física y acordes a la materia a opositar. Los criterios jurisprudenciales estarán ingresados previamente en todas las computadoras para uso y consulta.

No se permitirá el ingreso de celulares, dispositivos electrónicos, USB's, ni hojas sueltas al examen.

La evaluación de los exámenes prácticos estará a cargo del Comité Técnico, tendrá una calificación de 0 al 100 y se hará constar en el acta que al efecto se levante.

Los aspectos a calificar en este examen serán los siguientes:

- I. Requisitos formales: elementos que deben contener las actuaciones judiciales, tales como redacción, señalamiento del lugar y la fecha, órgano del que emana el acta o resolución, funcionarios o servidores que la dictan (15 puntos);
- II. Requisitos estructurales: secciones o partes de las que consta el acta y preámbulo, resultandos, considerandos y puntos resolutivos si se trata de una resolución (15 puntos);
- III. Requisitos materiales o sustanciales: fundamentación, motivación y criterios de jurisprudencia, si el caso lo requiere (35 puntos); y
- IV. Congruencia y exhaustividad: claridad, precisión y agotar todas las cuestiones inherentes al caso planteado (35 puntos).

En ningún caso los integrantes del Comité Técnico podrán solicitar información respecto de la identidad de los aspirantes y su vinculación con alguno de los proyectos.



"Garantizar los derechos humanos de la niñez es labor fundamental de la autoridad jurisdiccional"

CONSEJO DE LA JUDICATURA LOCAL



El Presidente del Comité Técnico podrá, a su juicio, modificar la fecha y hora en que se realicen los exámenes, sólo por causa de fuerza mayor y previa comunicación al Centro de Capacitación y Actualización, con conocimiento de la Comisión de Carrera Judicial.

Si por algún motivo justificado tuviera que haber cambio del lugar para realizar los exámenes, la Comisión o el Pleno tomarán las medidas correspondientes para su celebración, lo que se hará del conocimiento previo a los concursantes mediante publicación general en la página de internet del Consejo de la Judicatura.

Los resultados se publicarán el **sábado 17 de abril de 2021**.

DÉCIMA QUINTA. Publicación de aspirantes que pasan a la Tercera Etapa.

El **lunes 19 de abril del año en curso**, la Comisión de Carrera Judicial publicará mediante la clave alfanumérica, el promedio obtenido por los participantes en los exámenes teórico y práctico, y tendrán derecho a participar en la tercera etapa aquellos que hubieren obtenido una calificación de ochenta puntos.

DÉCIMA SEXTA. Identificación de los participantes que pasan a la Tercera Etapa.

Los días **martes 20 y miércoles 21 de abril de 2021**, el participante deberá presentarse al Centro de Capacitación y Actualización en el Primer Distrito Judicial del Estado, a identificarse con el comprobante que para el efecto se le entregó en el sobre.

DÉCIMA SÉPTIMA. Tercera Etapa. Criterios de Evaluación Curricular.

Se tendrá como tercera etapa, los criterios de evaluación curricular, cuya finalidad será acreditar los principios que rigen la carrera judicial, en términos de lo dispuesto en el artículo 78 bis de la Constitución Política del Estado de Campeche.

La evaluación de los criterios se medirá en una escala de 0 a 100 y su puntuación será acorde a lo siguiente:

Para Jueces de Primera Instancia:

- a) Antigüedad en el Poder Judicial del Estado, un punto por cada año de servicio, sin exceder el máximo de 25 (veinticinco) puntos. Si se acreditan seis meses o más se considerará un año completo.
- b) Nombramientos interinos o definitivos en las categorías de juez, secretario de acuerdos, secretarios proyectistas, secretarios auxiliares y actuarios de sala; secretarios de acuerdos, secretarios de actas, encargados de seguimiento de causa, encargados de seguimiento de causa, secretarios auxiliares y actuarios de primera instancia, 0.50 (cero punto cincuenta puntos) por cada 180 días laborados, sin exceder el máximo de 20 (veinte) puntos.
- c) Grados académicos se valorarán conforme a lo siguiente:



"Garantizar los derechos humanos de la niñez es labor fundamental de la autoridad jurisdiccional"

CONSEJO DE LA JUDICATURA LOCAL



Doctorado en ramas del derecho con cédula o acta de examen aprobatoria	15 puntos
Maestría en ramas del derecho con cédula o acta de examen aprobatoria.	12 puntos
Especialidad en ramas del derecho con cédula o acta de examen aprobatoria.	10 puntos
Especialidad, Maestría o Doctorado en ramas del derecho sin cédula ni acta de examen aprobatoria con constancia de estudios concluidos, con reconocimiento de validez oficial debidamente acreditado.	8 puntos
Puntos adicionales por cada Maestría o Especialidad cursada en la Escuela Judicial del Estado de Campeche	10 puntos

La puntuación anterior será acumulativa y no podrá exceder de 25 (veinte) puntos.

- d) Capacitación y actualización en materias civil, familiar, procesal y formación jurisdiccional con una antigüedad recibida del año 2011 a la fecha:

Diplomado	12 puntos
Curso Virtual de Ética (última edición)	8 puntos
Curso especializado o curso taller con una duración mínima de 40 horas	5 puntos
Curso con una duración mínima de 15 horas	3 puntos

La puntuación anterior será acumulativa y no podrá exceder de 30 (puntos) puntos.

- e) De la puntuación total, se disminuirán 2 puntos por cada queja procedente y 1 punto por cada acta administrativa o llamada de atención que tenga la o el servidor judicial.

Para Secretaria (o) de Acuerdos:

- a) Antigüedad en el Poder Judicial del Estado, un punto por cada año de servicio, sin exceder el máximo de 20 (veinte) puntos. Si se acreditan seis meses o más se considerará un año completo.
- b) Nombramientos interinos o definitivos en las categorías de juez, secretario de acuerdos, secretarios proyectista secretarios auxiliares y actuarios de sala; secretarios de acuerdos, secretarios de actas, encargados de seguimiento de causa, encargados de seguimiento de causa, secretarios auxiliares y actuarios de primera instancia, 0.50 (cero punto cincuenta puntos) por cada 180 días laborados, sin exceder el máximo de 15 (quince) puntos.
- c) Grados académicos se valorarán conforme a lo siguiente:





CONSEJO DE LA JUDICATURA LOCAL



Doctorado en ramas del derecho con cédula o acta de examen aprobatoria	15 puntos
Maestría en ramas del derecho con cédula o acta de examen aprobatoria.	12 puntos
Especialidad en ramas del derecho con cédula o acta de examen aprobatoria.	10 puntos
Especialidad, Maestría o Doctorado en ramas del derecho sin cédula ni acta de examen aprobatoria con constancia de estudios concluidos, con reconocimiento de validez oficial debidamente acreditado.	8 puntos
Puntos adicionales por cada Maestría o Especialidad cursada en la Escuela Judicial del Estado de Campeche	10 puntos

La puntuación anterior será acumulativa y no podrá exceder de 30 (treinta) puntos.

- d) Capacitación y actualización en materias civil, familiar, procesal y formación jurisdiccional con una antigüedad recibida del año 2011 a la fecha:

Diplomado	12 puntos
Curso Virtual de Ética (última edición)	8 puntos
Curso especializado o curso taller con una duración mínima de 40 horas	5 puntos
Curso con una duración mínima de 15 horas	3 puntos

La puntuación anterior será acumulativa y no podrá exceder de 35 (puntos) puntos.

- e) De la puntuación total, se disminuirán 2 puntos por cada queja procedente y 1 punto por cada acta administrativa o llamada de atención que tenga la o el servidor judicial.

Para Actuaría (o):

- a) Antigüedad en el Poder Judicial del Estado, un punto por cada año de servicio, sin exceder el máximo de 15 (quince) puntos. Si se acreditan seis meses o más se considerará un año completo.
- b) Nombramientos interinos o definitivos en las categorías de secretario de acuerdos, secretarios proyectista secretarios auxiliares y actuarios de sala; secretarios de acuerdos, secretarios de actas, encargados de seguimiento de causa, encargados de seguimiento de causa, secretarios auxiliares y actuarios de primera instancia, 0.50 (cero punto cincuenta puntos) por cada 180 días laborados, sin exceder el





"Garantizar los derechos humanos de la niñez es labor fundamental de la autoridad jurisdiccional"

CONSEJO DE LA JUDICATURA LOCAL



máximo de 10 (diez) puntos.

c) Grados académicos se valorarán conforme a lo siguiente:

Doctorado en ramas del derecho con cédula o acta de examen aprobatoria	15 puntos
Maestría en ramas del derecho con cédula o acta de examen aprobatoria.	12 puntos
Especialidad en ramas del derecho con cédula o acta de examen aprobatoria.	10 puntos
Especialidad, Maestría o Doctorado en ramas del derecho sin cédula ni acta de examen aprobatoria con constancia de estudios concluidos, con reconocimiento de validez oficial debidamente acreditado.	8 puntos
Puntos adicionales por cada Maestría o Especialidad cursada en la Escuela Judicial del Estado de Campeche	5 puntos

La puntuación anterior será acumulativa y no podrá exceder de 30 (treinta) puntos.

d) Capacitación y actualización en materias civil, familiar, procesal y formación jurisdiccional con una antigüedad recibida del año 2011 a la fecha:

Diplomado	12 puntos
Curso Virtual de Ética (última edición)	8 puntos
Curso especializado o curso taller con una duración mínima de 40 horas	5 puntos
Curso con una duración mínima de 15 horas	3 puntos

La puntuación anterior será acumulativa y no podrá exceder de 45 (puntos) puntos.

e) De la puntuación total, se disminuirán 2 puntos por cada queja procedente y 1 punto por cada acta administrativa o llamada de atención que tenga la o el servidor judicial.

DÉCIMA OCTAVA. Calificación global y parámetros de evaluación.

La Comisión de Carrera Judicial presentará, en la sesión de Pleno del Consejo correspondiente, una lista de los participantes que hubieren obtenido un promedio mínimo de ochenta puntos de las calificaciones en los exámenes teórico y práctico y en los criterios de evaluación curricular.

La calificación global será otorgada sobre 100 puntos y se integrará de la siguiente forma:





"Garantizar los derechos humanos de la niñez es labor fundamental de la autoridad jurisdiccional"

CONSEJO DE LA JUDICATURA LOCAL



Para Juez y Secretaria (o) de Acuerdos:

- I. Hasta 40 puntos la calificación obtenida en el cuestionario.
- II. Hasta 40 puntos la que se obtenga en el examen práctico.
- III. Hasta 20 puntos los criterios de evaluación curricular.

Para Actuario:

- IV. Hasta 45 puntos la calificación obtenida en el cuestionario.
- V. Hasta 45 puntos la que se obtenga en el examen práctico.
- VI. Hasta 10 puntos los criterios de evaluación curricular.

DÉCIMA NOVENA. Nombramientos.

El Pleno del Consejo procederá a analizar los resultados y designará a las y los aspirantes para ocupar las plazas materia de la convocatoria, tomando en consideración el perfil ideal del cargo, el nivel de perfeccionamiento y su disposición para ejercer el cargo al que aspira de manera responsable y seria, con relevante capacidad y aplicación, conforme a lo establecido en los artículos 77, párrafo tercero, 78 bis, párrafos séptimo, octavo y noveno, y 84, párrafo cuarto de la Constitución estatal así como los numerales 209 y 212 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, lo que se razonará en cada caso.

VIGÉSIMA. Publicación de resultados finales.

Los resultados finales del concurso se publicarán, con la clave y nombre del participante, con efectos de notificación a los interesados, en la página web del Consejo, en los estrados de las Secretarías General de Acuerdos y Ejecutiva, así como en el correo electrónico de los participantes que resulten designados.

VIGÉSIMA PRIMERA. Instancias facultadas para resolver las circunstancias no previstas.

Las circunstancias no previstas en la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, en el Reglamento de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura del Estado de Campeche, en el "Acuerdo General número 17/CJCAM/20-2021, del Pleno del Consejo de la Judicatura Local, que establece el procedimiento y lineamientos generales para acceder a los cargos de Juez, Secretario de Acuerdos y Actuario de Primera Instancia en materias Civil y Familiar, mediante Concursos Internos de Oposición", o en la presente convocatoria, serán resueltas por el Pleno del Consejo, la Comisión de Carrera Judicial, el Centro de Capacitación y Actualización o el Comité Técnico, en el ámbito de sus respectivas competencias.

VIGÉSIMA SEGUNDA. Causas de descalificación.





"Garantizar los derechos humanos de la niñez es labor fundamental de la autoridad jurisdiccional"

CONSEJO DE LA JUDICATURA LOCAL



Son causas de descalificación de las y los participantes, las que señala el artículo 45 del "Acuerdo General número 17/CJCAM/20-2021, del Pleno del Consejo de la Judicatura Local, que establece el procedimiento y lineamientos generales para acceder a los cargos de Juez, Secretario de Acuerdos y Actuario de Primera Instancia en materias Civil y Familiar, mediante Concursos Internos de Oposición".

VIGÉSIMA TERCERA. Conformidad.

La presentación de la solicitud de inscripción implica, necesariamente, que el aspirante conoce los requisitos exigidos para la inscripción y participación en el concurso, así como su expresa conformidad.

VIGÉSIMA CUARTA. Calendario.

Actividad	Fecha
Inscripción (Período de recepción de solicitudes)	Martes 9, miércoles 10 y jueves 11 de febrero de 2021
Publicación, por medio de las fichas asignadas, de la lista de personas admitidas	Viernes 19 de febrero de 2021
Inicio del curso preparatorio	Lunes 22 de febrero de 2021
Conclusión del curso preparatorio	Jueves 25 de marzo de 2021
Publicación del Listado de Participantes que hubieren acreditado el 90 % de asistencia y promedio mínimo de ocho en cada uno de los cursos impartidos	Martes 30 de marzo de 2021
Registro de participantes que hubieren obtenido la constancia de acreditación y la entrega de clave alfanumérica	Lunes 5 y martes 6 de abril de 2021
Aplicación del examen teórico	Jueves 8 de abril del año en curso
Publicación de los resultados en el portal web del Consejo	Sábado 10 de abril del año en curso.
Aplicación del examen práctico	a) Para la plaza de Juez: Lunes 12 de abril de 2021 b) Para la plaza de Secretario de Acuerdos: Martes 13 de abril de 2021 c) Para la plaza de Actuario: Miércoles 14 de abril de 2021
Publicación de los resultados de los exámenes prácticos	Sábado 17 de abril de 2021



PODER JUDICIAL
CONSEJO DE LA J
SECRETARÍA
FRANCISCO DE C



"Garantizar los derechos humanos de la niñez es labor fundamental de la autoridad jurisdiccional"

CONSEJO DE LA JUDICATURA LOCAL



Publicación del promedio obtenido por los participantes en los exámenes teórico y práctico	Lunes 19 de abril de 2021
Identificación de los participantes	Martes 20 y miércoles 21 de abril de 2021
Publicación de resultados	Viernes 30 de abril de 2021

El calendario podrá modificarse únicamente por causas que lo justifiquen, las que se harán del conocimiento de cada participante a través de su cuenta de correo electrónico oficial.

TRANSITORIO

Único. Publíquese la presente Convocatoria por una vez en el Periódico Oficial del Estado, en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 9 del "Acuerdo General número 17/CJCAM/20-2021, del Pleno del Consejo de la Judicatura Local, que establece el procedimiento y lineamientos generales para acceder a los cargos de Juez, Secretario de Acuerdos y Actuario de Primera Instancia en materias Civil y Familiar, mediante Concursos Internos de Oposición", en los estrados de las Secretarías General de Acuerdos y Ejecutiva, de las Salas del Tribunal, en los pizarrones informativos de todos los Distritos Judiciales y en la página web del Consejo.

Dado en el Salón de Sesiones del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Campeche, a veintiocho de enero de dos mil veintiuno.

Así lo proveyeron y firman los integrantes del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Campeche, señoras y señores Consejeros: **Presidente Magistrado LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL CHUC LÓPEZ, LICENCIADO CARLOS ENRIQUE AVILÉS TUN, MAESTRA INÉS DE LA CRUZ ZÚÑIGA ORTIZ, MAGISTRADA MAESTRA MARÍA DE GUADALUPE PACHECO PÉREZ Y MAGISTRADO MAESTRO LEONARDO DE JESÚS CÚ PENSABÉ**, ante la Secretaria Ejecutiva Doctora Concepción del Carmen Canto Santos, que autoriza y da fe.

AL CALCE SEIS FIRMAS ILEGIBLES, RÚBRICAS.

DOCTORA CONCEPCIÓN DEL CARMEN CANTO SANTOS, SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 156, FRACCIÓN I, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.-----

-----CERTIFICA-----

LA PRESENTE CONVOCATORIA AL PRIMER CONCURSO INTERNO DE OPOSICIÓN PARA LAS DESIGNACIONES DE JUEZ, SECRETARIO DE ACUERDOS Y ACTUARIOS DE LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIAS CIVIL Y FAMILIAR DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, FUE APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA VEINTIOCHO DE ENERO DE DOS MIL



"Garantizar los derechos humanos de la niñez es labor fundamental de la autoridad jurisdiccional"

CONSEJO DE LA JUDICATURA LOCAL



VEINTIUNO, POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LAS SEÑORAS Y SEÑORES CONSEJEROS: PRESIDENTE MAGISTRADO LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL CHUC LÓPEZ, LICENCIADO CARLOS ENRIQUE AVILÉS TUN, MAESTRA INÉS DE LA CRUZ ZÚÑIGA ORTIZ, MAGISTRADA MAESTRA MARÍA DE GUADALUPE PACHECO PÉREZ Y MAGISTRADO MAESTRO LEONARDO DE JESÚS CÚ PENSABÉ. -----

CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A VEINTIOCHO DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO.- CONSTE.- RÚBRICA.-----

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO

DOCTORA CONCEPCIÓN DEL CARMEN CANTO SANTOS



PODER JUDICIAL DEL ESTADO
CONSEJO DE LA JUDICATURA LOCAL
SECRETARIA EJECUTIVA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE CAM

COPIA DEL
SECRETARIA EJECUTIVA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE CAM